Gobierno de México

“LA CONCILIACIÓN EN LA CONAMED”

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN

DR. LUIS DANIEL OLVERA MARTÍNEZ

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con plena autonomía técnica para emitir opiniones, acuerdos y laudos, se creo por Decreto en 1996.

Objeto de la CONAMED

- Contribuir a **resolver conflictos** suscitados entre usuarios de servicios médicos y los prestadores de dichos servicios.

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

NORMATIVIDAD

- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED).
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de CONAMED.
- Reglamento Interno de la CONAMED.
- Bases de Coordinación que Celebran la CONAMED con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Petróleos Mexicanos (IMSS, ISSSTE y PEMEX).

BASES DE COORDINACIÓN Y CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

IMSS 12/08/2002

ISSSTE 25/10/2022

01/07/2008

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

QUEJA MÉDICA

Es la petición a partir de la cual una persona física, por su propio interés o en defensa del derecho de un tercero, solicita la intervención de la CONAMED o de las Comisiones Estatales de Arbitraje Médico con el motivo de impugnar la negativa de servicios médicos, o la irregularidad en su prestación".

Cfr. Consejo Mexicano de Arbitraje Médico. 20 años de experiencia. 1ª Edición, diciembre del 2016. (Apéndice: Los 114 términos más usados en el Arbitraje Médico).

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

IRREGULARIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Será todo acto u omisión en la atención médica que contravenga las disposiciones que la regulan, por negligencia, impericia o dolo, incluidos los principios científicos y éticos que orientan la practica médica.

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

NEGATIVA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

Es todo acto u omisión por el cual se rehúsa injustificadamente la prestación del servicios médicos.

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

PROCESO ARBITRAL

Primera Etapa - **CONCILIACIÓN**

Segunda Etapa - **ARBITRAJE**

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

PROCESO ARBITRAL

Conjunto de actos procesales y procedimientos que se inicia con la presentación y admisión de una queja y termina por alguna de las causas establecidas en el Reglamento, comprende las etapas conciliatoria y decisoria y se tramitará con arreglo a la voluntad de las partes, en estricto derecho o en conciencia.

CONCILIACIÓN

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

Objetivo en la Conciliación:

Que las partes por voluntad propia determinen la forma y términos en la cual resuelven el conflicto con ayuda de un tercero neutral.

Tercero Neutral

Conciliador Médico y Jurídico de la CONAMED

Es la persona o personas que presentan alternativas de solución a las partes en conflicto para llegar a un acuerdo siempre respetando la voluntad de las mismas.

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

CARACTERÍSTICAS DE LA CONCILIACIÓN

- Es una negociación asistida.
- Las partes buscan soluciones mutuamente satisfactorias.
- Intervención de un tercero neutral.
- Todos (incluyendo al tercero) pueden proponer fórmulas de arreglo.
- Las partes deciden.
- Manejo racional de la información.

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONCILIACIÓN

- Objetividad
- Confidencialidad
- Imparcialidad
- Respeto

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- **Voluntariedad**
  La participación debe ser por propia decisión, libre de toda coacción y no por obligación.

- **Confidencialidad**
  La información tratada no deberá de ser divulgada y no podrá ser utilizada en perjuicio de las partes dentro del proceso penal.

- **Flexibilidad**
  Para la solución de conflictos podrán agotarse uno o varios medios alternos.

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LOS MASC

- **Neutralidad**
  Deberán estar exentos de juicios, preferencias, opiniones y prejuicios ajenos a los usuarios que puedan influir en la toma de decisiones.

- **Imparcialidad**
  Deberán estar libres de favoritismos, inclinaciones o preferencias, no concederán ventajas a alguno de los usuarios.

- **Equidad**
  Los medios alternos propiciaran condiciones de equilibrio entre los usuarios, que conduzcan a la obtención de acuerdos recíprocamente satisfactorios y duraderos.

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LOS MASC

- **Legalidad**
  Sólo serán objetos de estos los conflictos derivados de los derechos disponibles de las partes y que la ley establezca.

- **Honestidad**
  En la aplicación se valoraran las capacidades y limitaciones del personal para conducirlos.

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

VENTAJAS DE LA CONCILIACIÓN

- Autocompositiva
- Acuerdo
- Flexibilidad
- Imparcialidad
- MASC especializado en materia médica
- Mecanismo ágil
- Confidencialidad y respeto
- Legalidad

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

Tiempos del Proceso conciliatorio en la CONAMED

Privados, SSA, SEDESA

IMSS, ISSSTE, PEMEX

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

COMPARECENCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (Audiencia explicativa)

- Acreditación como profesional de la salud.
- Explicación y aceptación del proceso arbitral.
- Entrega de resumen médico, expediente clínico.
- Cualquier otro documento de interés al caso.

EXCEPTO IMSS, ISSSTE y PEMEX (Artículo 8º del RPAQMGP-CONAMED)

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA AUDIENCIA CONCILIATORIA

- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
- ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA MÉDICA REALIZADA
- ANÁLISIS JURÍDICO PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

AUDIENCIA CONCILIATORIA (Presencial o telefónica)

Es una diligencia en la cual se hacen del conocimiento a las partes las formalidades de la etapa arbitral; la finalidad, el motivo de queja, las pretensiones de la queja y el informe médico; así como también se señalan los elementos comunes y los puntos de controversia, para lo que se les invita a las partes a que lleguen a un arreglo.

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

1. Puede ser dirigida indistintamente por el médico o el abogado conciliador, de acuerdo a la estrategia planteada.

2. Deben ser identificados todos los asistentes, de los que no conste copia de identificación oficial en el expediente, deberá solicitársele una.

3. De preferencia debe darse el uso de la palabra en primer lugar a la parte promovente.

4. Deberá pedirse al prestador del servicio, otorgue una explicación de la atención brindada materia de la queja.

5. En todo momento los conciliadores se apoyaran para coordinar las participaciones de las partes y sus acompañantes.

6. Los conciliadores tendrán que ir buscando los puntos de acuerdo y las diferencias.

7. Para el sano desarrollo de la diligencia los conciliadores tendrán que recordar frecuentemente a las partes el compromiso pactado sobre las reglas para la audiencia.

8. En caso de que las partes no puedan mantener el respeto entre ellas o de así considerarlo los conciliadores, se puede dividir la audiencia con la finalidad de hablar con cada una de las partes por separado.

9. Las partes pueden manifestar todo lo que a su interés convenga, respecto a la queja presentada.

10. Después de haber escuchado las manifestaciones de las partes, los conciliadores, pondrán a su consideración las propuestas de arreglo correspondientes.

11. Las partes valorando las propuestas conciliatorias determinaran si están de acuerdo con ellas, proponen unas distintas o cuál es su postura al respecto.

CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA CONCILIATORIA

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

- ✓ Conciliación, por convenio de transacción, bajo la modalidad de indemnización, reembolso de gastos, condonación de adeudo, atención médica, etcétera.
- ✓ Remisión del expediente al arbitraje, a la segunda etapa del proceso arbitral.
- ✓ Derechos a salvo.

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

CONCLUSIÓN DE LA ETAPA CONCILIATORIA

- ✓ MEDIANTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

O

- ✓ MEDIANTE ACUERDO DE CONCLUSIÓN.

MEDIANTE ACUERDO DE CONCLUSIÓN

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

- ✓ FALTA DE INTÉRES PROCESAL.
- ✓ DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA O DE LA ACCIÓN.
- ✓ CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.
- ✓ POR SOBRESEIMIENTO

Gobierno de México

GRACIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN

DR. LUIS DANIEL OLVERA MARTÍNEZ